



Convenio de Colaboración entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y
EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA
para la concesión de ayuda económica en la organización de
la XVI edición de la "Feria de artesanía, antigüedades y
oficios tradicionales".

Toledo, a 1 OCT. de 2018

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, la **Sra. DÑA. JULIA FERNANDEZ CERRILLO**, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de CASTILLO DE BAYUELA, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.



MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo del turismo tradicional, como es el caso de la consecución del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico y económico en su ámbito territorial, siendo este uno de los objetivos de la celebración de la XVI Edición de la Feria de Artesanía, Antigüedades y Oficios Tradicionales.

Tercero.- Con la celebración de esta Feria, que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela pretende apoyar sin reservas al grupo de artesanos locales, comarcales y regionales que han recogido el testigo de técnicas ancestrales y hábitos profundamente arraigados entre sus antepasados, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, para la promoción y desarrollo de la XVI Edición de la Feria de Artesanía, Antigüedades y Oficios Tradicionales, año 2018.

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 1.000 € (mil euros) para participar en la cofinanciación del evento XVI Edición de la Feria de Artesanía, Antigüedades y Oficios Tradicionales, lo que supone el 9% del total presupuestado (11.100,00 euros).

Tercera.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 18/4320/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamientos.*



[Handwritten signature and blue circular stamp of the Diputación Provincial de Toledo]

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del evento objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2018.



Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Por la Excm. Diputación Provincial
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

**Por el Ayuntamiento de Castillo
de Bayuela**



Fdo.: Julia Fernández Cerrillo

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo